

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO RAD. 6570
DEMANDANTE : MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
DEMANDADO : JACOBA ALVAREZ ALVAREZ

Este Despacho mediante providencia del tres (03) de septiembre de los cursantes, concedió un término de cinco (5) días a la parte demandante con el fin de que la subsanara en lo ordenado en el auto referenciado.

Vencido el término legal concedido, la parte demandante no subsanó la demanda.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1° **RECHAZAR** la presente demanda promovida por **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ** por intermedio de apoderado judicial en contra de **JACOBA ALVAREZ ALVAREZ**, por lo considerado anteriormente.

2° **ORDENAR** devolver la demanda y anexos a la parte demandante por correo electrónico.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO